



REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

**EDICTO N° 004
28 DE ENERO DE 2020**

La Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

**RESOLUCIÓN N° 996-04-062-2020-AS-AZOC DAVID, 28 DE ENERO DE 2020
EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA OCCIDENTAL**

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en Río Sereno, en el cual se

retuvo:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCAS
09	Suéteres	LACOSTE
07	Suéteres	TOMMY HILFINGER
07	Suéteres	LEVIS
16	Suéteres	NIKE
13	Suéteres	ADIDAS
01	Abrigo	ADIDAS
01	Conjunto	ADIDAS

Los mismos fueron retenidos a la señora **SELISBET DEL CARMEN ORTIZ**, mujer panameña con cédula de identidad personal N° 4-736-2137, varón panameño con cédula de identidad personal 3-105-181, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Derecho de Autor (DGDA) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996.

Ley No.15 de 8 de agosto de 1994, reformada por la Ley No. 64 de 10 de octubre de 2012.; Decreto Ejecutivo No. 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)

LICENCIADO JAIME QUINTERO
Administrador Regional de Aduanas
Zona Occidental

(fdo.)

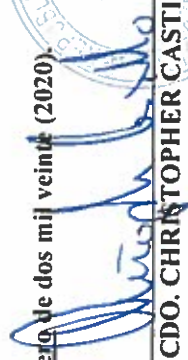
LICDO. CHRISTOPHER CASTILLO
Secretario


Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias.(DIGERPI).

Dado en la ciudad de David, a los veintiocho 28 días del mes de enero de dos mil veinte (2020).


LICDO. JAIME QUINTERO
 Administrador Regional de Aduanas
 Zona Occidental
 JQ/CC/KS




LICDO. CHRISTOPHER CASTILLO
 Secretario



Se fija el presente EDICTO a las 12:45 de la Tarde del día de hoy 28 del mes de Enero de dos mil diecinueve (2020).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ de dos mil diecinueve (2020).